

Jóvenes en la encrucijada del régimen de bienestar

Yaimí González Silva

Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas (CIPS), La Habana, Cuba.

Correo electrónico: yaimigs@ceniai.inf.cu

Resumen

Una significativa parte de las políticas impulsadas por el proceso de Actualización del Modelo Económico y Social han traído modificaciones sustantivas en las relaciones que ocurren al interior del mercado laboral. El objetivo de este trabajo es realizar un acercamiento al mercado laboral desde los presupuestos del régimen de bienestar, que es un concepto que se refiere a la relación que establecen entre el Estado, el mercado y la familia para proveer bienestar. Es válido destacar que el trabajo centra su atención en los arreglos que ocurren entre los actores del régimen y el impacto que las actuales transformaciones y las reconfiguraciones del régimen tiene en la población juvenil.

La flexibilidad que se aprecia en el cuerpo normativo relativo a algunos sectores de la economía, la mercantilización de garantías como el descanso, la contratación y el despido ponen a la comunidad joven en una situación de vulnerabilidad, de frente a un sector por cuenta propia que lucrativamente resulta atractivo. La trascendencia de la ponencia radica en que ofrece una perspectiva novedosa para analizar el mercado laboral. Igualmente da luces de algunas de las consecuencias de las medidas impulsadas y de los retrocesos que representa para la seguridad que caracterizaba nuestro mercado laboral.

A modo de introducción

El mercado laboral ha sido objeto de estudio de disímiles disciplinas, las cuales desde sus perspectivas han enriquecido la comprensión sobre dicho espacio. Tomando como referencia los presupuestos expuestos por diferentes corrientes de pensamiento se puede concluir que: el mercado de trabajo está compuesto por una serie de elementos relacionados entre sí, y rodeados por un entorno, el cual es considerado como el conjunto de instituciones o fuerzas externas a dicho mercado, que afectan potencialmente su desempeño. Estos elementos que componen el mercado laboral son: la oferta, la demanda y los intermediarios (Turnal Santiago, 2005). Vale destacar que una aproximación al mercado laboral no se puede limitar a la interrelación de sus componentes básicos, sino que tiene enmarcarse en las especificidades espacio-

temporales en las que se encuentre el enclave. Además hay partir de la premisa de que es un espacio con particularidades producto de la mercancía que intercambia, así como todas las complejidades que encierra la compra venta de fuerza de trabajo.

Los intermediarios del mercado laboral son usualmente considerados como intervenciones de política u organizaciones colectivas que interfieren con el salario y el funcionamiento del empleo. Los ejemplos incluyen a los sindicatos de obreros, la legislación en el mínimo el sueldo y la protección de empleo, el seguro contra desempleo y otras garantías (Holmlund, 2013). O sea, a todas las mediaciones que intervienen en el proceso de compra-venta de la fuerza de trabajo, ya sean formales o informales. Por institucionalidad formal se refiere a las constituciones, legislaciones y procedimientos contractuales o basados en resoluciones organizacionales que norman la compra-venta de fuerza de trabajo. Mientras la institucionalidad informal alude a las pautas que se establecen que no descansan en relaciones contractuales: sino que se sustentan en redes de relaciones con capital social y las relaciones de mercado no pautadas formalmente (Peña Farias, 2014).

Otra categoría central en el análisis del mercado laboral, lo constituye el empleo, el cual es entendido como la ubicación laboral de las personas en los diferentes sectores o espacios de la economía, con el objetivo de satisfacer tanto las necesidades y expectativas de las personas como, las de las entidades empleadoras e instituciones reguladoras. Es importante señalar que esas personas que buscan una ubicación laboral reciben por su trabajo un salario u otro tipo de pago, como expresión de la medida fundamental de la transacción de la fuerza de trabajo (Luis, 2009). En el proceso de posicionamiento de los sujetos en los distintos sectores de la economía, intervienen diversos actores, como el Estado a través de las políticas relativas al empleo o las redes sociales.

En el decursar histórico el mercado laboral ha sido analizado desde diversas perspectivas. En este caso se propone un acercamiento desde los presupuestos del régimen del bienestar. Dentro de los teóricos más reconocidos en dicha perspectiva análisis se destaca Gosta Esping-Andersen. Su propuesta plantea que dicho concepto se refiere a “los modos en que se reparte la producción de bienestar entre el Estado, el mercado y las familias” (Esping Andersen, 2000). El autor propone un enfoque que va más allá de las políticas sociales y las prácticas institucionales, e incorpora otros elementos aportando una perspectiva más social acerca de la distribución del bienestar entre diferentes actores sociales.

En este sentido la responsabilidad ante el bienestar no recae exclusivamente en los actores formales, sino que reivindica el papel de las redes sociales, dígase la familia como otra fuente que proporciona bienestar. Es decir, el régimen de bienestar es la institucionalización de prácticas de interacción entre el mercado, la familia y el Estado. La noción de redes y de un conjunto de actores sociales que integran el concepto alude a la complejidad que encierran los procesos de distribución del bienestar. En esta distribución en caso de fallas de algún actor ocurre un reajuste de las responsabilidades que son asumidas por otro actor.

La propuesta de Andersen se sustenta en la construcción de la tipologías que según expone la realiza tomando como indicadores los niveles de mercantilización - desmercantilización, familiarismo - desfamiliarismo, estadocentrismo - residualismo presente en cada caso. Estas dimensiones evalúan las responsabilidades de cada actor, así como los arreglos que realizan entre ellos en cada caso estudiado.

La desmercantilización se produce cuando se presta un servicio como un asunto de derecho y cuando una persona puede ganarse la vida sin depender del mercado (Esping Andersen, 1993, pág. 9). Contrariamente la mercantilización se refiere a la supeditación del bienestar al posicionamiento de los sujetos en el mercado.

Por otro lado la desfamiliarización expresa el grado de reducción de la dependencia del individuo respecto de la familia o, inversamente, el aumento de la capacidad de comando del individuo sobre recursos económicos, independientemente de las reciprocidades familiares o conyugales (Esping Andersen, 1993).

Si bien la propuesta de Esping Andersen no puede generalizarse porque no fue pensado en términos de tipo ideal, sino que es resultado del análisis de contextos históricos específicos en países desarrollados. Desde una apropiación del concepto de régimen de bienestar se puede analizar cómo ocurren los procesos de reajuste en la producción del bienestar en contextos diferentes a los analizados por este autor.

En este sentido un análisis del mercado permite visualizar el nivel de mercantilización existente en cada régimen, debido a la desigual participación del Estado, el mercado y la familia en dicho espacio. De igual forma en este espacio se pueden apreciar diversos arquetipos de régimen de bienestar en dependencia de que actor sea el máximo responsable. De este modo, el estudio de las interrelaciones Estado-Mercado-Familia en el mercado laboral se constituye en expresión de régimen de bienestar de una sociedad

concreta. En el mercado tiene lugar diversos arreglos entre los actores que conforman el régimen de bienestar, lo cual determina las características de las relaciones laborales que tiene lugar en dicho espacio.

Se puede hablar de un mercado de trabajo ampliamente amparado en la responsabilidad del Estado cuando en el mercado funcionan normativas que regulen las relaciones a su interior, y la máxima responsabilidad de proveer garantías y seguridad recae en la institución estatal. En tal caso estaríamos frente a un régimen estatista, por la centralidad que ocupa dicha institución en el bienestar. A su vez como contraparte le corresponderían mayores niveles de desfamiliarización, porque existe un entramado de mecanismos institucionales establecidos que velan por el bienestar del trabajador con independencia de sus redes.

Por otra parte, cuando el sistema institucional de compra-venta de fuerza de trabajo no se subordina al amparo y las regulaciones estatales, sino que priman relaciones mercantiles de oferta y demanda, estamos en presencia de la mercantilización de la relación oferta-demanda de la fuerza laboral. Dicha mercantilización debilita los mercados laborales y cuando más débiles son los mercados laborales formales y la capacidad del Estado como entidad reguladora, mayores son las responsabilidades de las familias para llenar los vacíos de las políticas públicas y más dependiente de los patrimonios individuales-familiares se hace el acceso al bienestar. Entonces la familia adquiere el máximo protagonismo y las restantes instituciones del régimen ocupan un papel secundario; en este caso el mercado de trabajo responde a lógicas de familiarización de las responsabilidades.

En aquellos mercados, en los cuales el Estado tiene un papel residual frente a un mercado más agresivo, es la familia la institución que cubre todas aquellas garantías que no tienen cubiertas los trabajadores. Es a esta ampliación del ámbito doméstico y del trabajo no remunerado, en tanto esfuerzo por adaptarse y contrarrestar insuficiencias de los mercados laborales y las políticas públicas, a lo que se alude como “informalidad” del bienestar. Dicho de otra manera, la informalidad del bienestar está dada por la ampliación fáctica y espontánea de una práctica de asignación de recursos para compensar otras (Martínez Franzoni, 2008). Los referente antes expuestos dan cuenta de la diversidad de arreglos que tienen lugar, así como de la complejidad que encierran los procesos de distribución del bienestar. Si bien, el caso cubano ha seguido un curso particular es posible encontrar ciertos puntos de encuentro.

Con el Triunfo de la Revolución ocurrieron cambios significativos, entre ellos se destacó la política de empleo, la cual se distinguió por su amplia cobertura y el principio de igualdad y no discriminación. En este sentido se le hizo frente a años de exclusión que habían caracterizado nuestro mercado, fue en ese momento cuando el Estado se hizo responsable de todos los trabajadores sin importar el sector en el cual se encontraban. Un estudio antecedente caracteriza este período como un régimen de bienestar en el cual el modelo cubano ha mantenido un carácter desmercantilizado, fuertemente estatalizado, y con elementos de familiarización. Esto significa que la mayor parte de las garantías al bienestar han descansado en la política social estatal, con independencia de los ingresos personales. (Peña Farias, 2014)

Entrada la década del noventa la economía cubana no podía sostener la política de pleno empleo vigente, por tanto tuvo lugar un proceso de disponibilidad aunque se le mantenían las garantías laborales a los trabajadores en esta condición; igualmente se produjo una diversificación de los sectores de la economía. A este proceso también se le conoció como “multiespacialidad económica”¹ sin embargo, estos cambios por lo general no se tradujeron en pérdidas de garantías laborales para ninguno de los espacios identificados ya que el Estado mantuvo el control sobre este aspecto (Echevarría, 2013). Ante la incapacidad estatal para emplear al excedente de trabajadores tuvo que coexistir con otros sectores capaces de absorberlos y compartir sus responsabilidades aunque en los sectores emergentes comenzó a ocurrir reajustes entre los actores. No obstante, amén de las nuevas circunstancias en este período el régimen se mantuvo el carácter estatista, aunque matizado por la diversificación de actores.

No es hasta alrededor del 2000, que se comienzan a recuperar los indicadores relacionados con el empleo, pero fundamentalmente por el fomento de programas de empleo en sectores de servicios² y otros en los que se asume el estudio como empleo, especialmente para el sector industrial azucarero y los grupos sociales juveniles. Si bien estas medidas contribuyeron a mitigar los efectos inmediatos de la crisis —entre estos la incapacidad de crear empleo en sectores productivos—, se pospusieron las soluciones de

¹ El equipo que atendía el tema de Trabajo en el CIPS acuñó esta categoría para dar cuenta de la diversidad de situaciones que se presentaban en el ámbito laboral, independientemente de la forma de propiedad y gestión. Para ello identificaron cinco espacios, a saber: estatal reanimado, estatal no reanimado, un espacio mixto, uno cooperativo, uno privado y otro residual. Para profundizar cfr. J. L. Nicolau y J.C. Campos: “Repercusión del reajuste en la realidad laboral” y J. L. Martín y colaboradores: “Reajuste y Trabajo”.

² Los principales programas desarrollados en esos años fueron curso de superación integral para jóvenes, programa de formación de trabajadores sociales, el estudio como empleo en la restructuración de la industria azucarera, la agricultura urbana y el empleo para personas con discapacidad, todos pertenecientes al programa Batalla de Ideas.

las dificultades que se venían arrastrando desde la década de los 80 y que se profundizaron en los 90: subempleo, bajos niveles de productividad, poca relación entre la capacitación adquirida, el puesto de trabajo y los resultados obtenidos, entre otros (Echevarría, 2013). En este período el Estado le dio apertura a programas incluyentes que le ofrecía otra oportunidad a personas en condiciones vulnerables. Estas medidas son expresión de la voluntad estatal por recuperar el espacio que había perdido y reafirmarse como el protector de aquellos grupos que habían sido perjudicados con medidas previas.

No es hasta el año 2007, que Cuba ha comenzado a transitar por un nuevo proceso de cambios, que ha generado, entre otros impactos, profundas transformaciones en materia de empleo. Este proceso ha estado impulsado por los bajos niveles de eficiencia y productividad que afectan la sostenibilidad del proyecto de equidad y justicia social fraguado desde 1959. (González, 2013:16) Por esta razón, uno de los ejes principales de las transformaciones lideradas por el Estado radica en modificaciones a la política de empleo, que se distingue por un proceso de redimensionamiento del empleo estatal, por el que deben salir de este sector 1.5 millones de personas y la diversificación de fuentes de empleo no estatales. La reducción del empleo superfluo resulta la medida más sensible, y ha obligado a buscar soluciones, que compensen el ajuste que se produce en el empleo estatal (Triana, 2010).

A este proceso a partir de la discusión y aprobación de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución en el VI Congreso del Partido de abril de 2011, se ha dado en llamar proceso de actualización del modelo económico y social. En dicho documento está implícito la reconfiguración que ocurriría en el régimen, porque señala aquellas esferas en las que el Estado se retrae.

El mencionado proceso ha significado el replanteo de la política de empleo del país y en algunos indicadores ha ocurrido retrocesos. Los estudios actuales entorno con las transformaciones que introducen los LPES (Lineamientos de la Política Económica y Social) (Espina, 2012), han comenzado a dar cuenta de la retracción formal del Estado respecto a las cuestiones del empleo, la ampliación en las tendencias de heterogenización de los actores económicos y las brechas de desigualdad de género y territoriales asociadas a los cambios iniciados en el país a partir del año 2010.

A raíz del proceso de actualización ha empezado a ocurrir una diferenciación en los sectores ocupacionales, en dependencia de cuál es el principal actor, si bien el Estado

formalmente continua siendo el preponderante, en paralelo en otros sectores como el sector por cuenta propia ha ocurrido una ampliación de las relaciones de oferta y demanda.

En el Código del Trabajo se puede apreciar la retracción del Estado en aspectos que tradicionalmente había amparado. Si bien enuncia su voluntad por continuar protegiendo a los trabajadores, y el derecho a obtener un empleo tanto en el sector estatal como en el no estatal sin ningún tipo de discriminación, no existe las disposiciones que velen por el cumplimiento de dicho principio en la esfera no estatal. El artículo 45 es un ejemplo de ello, donde se establece que el contrato de trabajo en el sector por cuenta propia termina por el acuerdo de las partes o de unas de ellas. (Código del Trabajo, 2014, pág. 461). De igual forma el proceso de contratación del personal recae en el interés particular del empleador, y al no existir ningún mecanismo estatal que regule el proceso aumenta la relación de oferta-demanda, y por tanto se ha dado apertura a brechas de discriminación.

Otras de las diferenciaciones a los sectores ocupacionales legitimadas en el Código de Trabajo fue la duración del tiempo de descanso, que en el caso de la jornada laboral la establecen en igualdad de términos para ambos sectores. Sin embargo, el tiempo de vacaciones varía en la esfera estatal es de un mes retribuido anualmente, mientras para los trabajadores no estatales el tiempo mínimo a disfrutar es de una semana pagada. Es decir, desde las normativas formales se le está dando un tratamiento diferenciado a cada sector y a los trabajadores de la esfera no estatal unas garantías inferiores. Por tanto la regulación del tiempo de descanso en el sector por cuenta propia está sujeta al acuerdo entre las partes, y el Estado ya no tiene poder de decisión.

Las formas de contribución igualmente son expresión de las particularidades que le son adjudicadas a cada sector. Con la implementación del Decreto-Ley 284 modificativo del 278 “Del régimen especial de Seguridad Social para los trabajadores por cuenta propia”. En el cual se establece la afiliación obligatoria al régimen de seguridad social y la selección por parte del contribuyente de la base de contribución. Igualmente ofrece la posibilidad de tributación retroactiva de los trabajadores que están cerca de la edad de jubilación y la devolución de las contribuciones siempre que se solicite en el período determinado. El mencionado decreto-ley regula los requisitos pertinentes para la obtención de las prestaciones por maternidad, invalidez temporal o permanente, por edad o por causa de muerte. (Decreto-Ley 284, 2011)

Por otra parte los trabajadores estatales al no estar afiliados al régimen especial, no tienen la posibilidad de escoger su tasa de contribución sino que tienen una tarifa prefijada. Dicha normativa refleja los cambios que se están experimentando en el mercado laboral, pues se le está dando un mayor impulso al rol individual en la contribución a la Seguridad Social. Igualmente esta medida apunta a una individualización de los amparos en la medida que en dependencia del tributo y del tipo de régimen de la Seguridad Social serán los ulteriores beneficios.

La reapertura del sector por cuenta propia ha significado la reconfiguración de la estructura del país por sectores de la economía. Al cierre del 2014 la cifra de afiliados al sector por cuenta propia ascendió a más de 483 mil personas, es decir en cuatro años más de 90 mil personas se han acogido a este modelo de gestión (ONEI, 2014). En el 2017 la cifra ya alcanza los 567982 cuentapropistas de los cuales el 32% son jóvenes (Trabajadores lunes 14 de agosto del 2017). Si bien este sector no ha aumentado como pronosticaron algunos economistas si ha mantenido un crecimiento constante independientemente de toda la incertidumbre que ha acompañado su consolidación. Además de dicho crecimiento en la distribución por sectores de la economía, la esfera estatal continua siendo el máximo empleador, lo cual da cuenta que la mayor parte de los trabajadores están sujetos a las relaciones reguladas y más desmercantilizadas.

No obstante, existen estudios particulares que dan cuenta de la reconfiguración que está teniendo lugar en algunos sectores. Aunque son producto de estudios de caso que no pueden ser generalizados, por la naturaleza de este tipo de investigaciones; si dan luces de procesos que pueden estar ocurriendo en otros contextos y son expresión de parte de nuestra realidad.

Según los resultados de un estudio de caso realizado en el municipio Plaza de la Revolución que tomó como muestra a trabajadores pertenecientes al sector estatal, por cuenta propia e informal; para analizar la distribución del bienestar desde los presupuestos del régimen de bienestar. Los trabajadores del sector estatal hacen uso de las garantías que les proporciona el sistema de Seguridad Social en caso de que lo necesiten, no obstante reconocen que estas son insuficientes y las tienen que combinar con arreglos familiares o sus capitales personales. Por otra parte si bien los trabajadores por cuenta propia también gozan de dichos beneficios aunque con ciertas particularidades, los resultados arrojaron que apenas hacen uso de ellas sino que acuden a sus redes de apoyo. En tales casos no disfrutaban de las garantías a las que tienen

derechos, en gran medida por proteger su ubicación en un espacio del mercado donde priman las relaciones de oferta demanda. En una situación más desfavorable se encuentran los trabajadores informales, los cuales al desempeñarse a expensas de lo regulado carecen de toda garantía. En tal caso la familia pasa a ser el principal actor proveedor de bienestar y a cubrir todos aquellos espacios vacíos. A medida que las personas se insertan en espacios del mercado con menos intervención estatal las reglas que funcionan para la inserción laboral responden a mecanismos informales como las redes de familiares y amigos. (González, 2016)

Es decir, que desde lo que se puede inferir tomando como referencia los cambios ocurridos en las normativas y el resultado de estudios concretos, en el mercado laboral están ocurriendo sustantivos cambios entre los actores del régimen. El Estado está perdiendo centralidad en determinados sectores de la economía en aspectos relacionados con la contratación, el presupuesto a la Seguridad Social y otras. Como contrapartida están siendo llenadas por el re juego de oferta-demanda en el mercado o por la familia en los casos que la seguridad y el bienestar en el trabajo no están instituidos formalmente.

Los resultados anteriormente mencionados confirman que un acercamiento al mercado laboral y a los procesos de posicionamiento de los sujetos en sus estructuras, debe realizarse desde la comprensión de todas las interrelaciones que tienen lugar en dicho espacio. Los sujetos que compiten en mercado no solo lo hacen con sus competencias adquiridas, sino también con los capitales heredados y con sus redes sociales de apoyo. En este sentido existe otro eje que puede condicionar la desigual participación en el mercado; la estructura familiar como otro actor que proporciona bienestar a los trabajadores juega un papel primordial en los procesos de inserción laboral pues es el respaldo de un conjunto de estos.

Asimismo la procedencia familiar se entrelaza con ejes transversales a la desigualdad, como la edad, el color de la piel, el género entre otros. De esta forma existen grupos que se encuentra en una posición más vulnerable como: las mujeres y los jóvenes. Desde la reapertura del sector por cuenta propia, este ha sido receptor de parte de la población juvenil. El hecho de que más de 180 mil jóvenes se desempeñen en el sector por cuenta propia, es una señal de alarma ante todo el conjunto de flexibilizaciones que han tenido lugar en dicho espacio.

Además la inserción de este grupo etario en dicho sector los ubica en una condición de vulnerabilidad, en primer lugar porque no poseen los capitales necesarios para iniciarse

como propietarios y como tendencia tienen que vender su fuerza de trabajo, en un sector que está funcionando bajo reglas mercantilistas. Otro costo importante del desplazamiento de parte de la comunidad juvenil es la subutilización a la que es sometida dicha fuerza de trabajo, en un contexto donde se ha invertido por años en su capacitación. En este sentido está ocurriendo fugas de un capital que podría aportar más a la economía, sin embargo se encuentra en la encrucijada entre una esfera estatal que como tendencia ofrece más seguridad pero se encuentra deprimida económicamente y la esfera por cuenta propia que lucrativamente resulta más atractiva pero provee menos estabilidad.

A modo de conclusión si el trabajo por cuenta propia es una forma de gestión irreversible, que ha sido reafirmado en la conceptualización del modelo económico y social, hay que potenciarlo pero bajo el prisma de la normatividad y la constante supervisión, para mantener la capacidad de diálogo con este actor y ser coherentes con el modelo de sociedad al que aspiramos. Igualmente debe formar parte de la estrategia que diseñemos como nación para potenciar el impulso de la economía cubana, sin sacrificar los logros alcanzados en el mundo del trabajo.

Bibliografía

- Cabrera Sánchez, J. (1996). La corriente institucionalista en el mercado de trabajo. Anales de la Facultad de Derecho. Universidad de La Laguna, N°13.
- Código del Trabajo. (2014). Gaceta Oficial N°29, Extraordinaria 17 de junio.
- Decreto No.283. (2009). Reglamento de la Seguridad Social. La Habana.
- Decreto-Ley 141. (1993). Sobre el Trabajo por Cuenta Propia.
- Echevarría, D. (2013). Procesos de reajuste en Cubay su impacto en el empleo femenino: entre dos siglos y repetidas desigualdades. Miradas a la economía cubana, 129-146.
- Espina, M. (2008). Equidad y movilidad social en Cuba. La Habana: Resultado de investigación. Fondo CIPS.
- Espina Prieto, M. (2008). Desigualdad y política social en Cuba. Panel "Social Justice in Cuba: Assessment of Current Situation": Conference "The Future of Social Justice in Cuba".
- Espina, M. (2012). La política social en Cuba: nueva reforma económica. Revista de Ciencias Sociales Universidad de Costa Rica, 227-236.
- Esping Andersen, G. (1993). Los tres mundos del estado de bienestar. Valencia: Alfons et Magnanimus.
- Esping Andersen, G. (2000). Fundamentos sociales de las economías postindustriales. Barcelona: Ariel.

- Esping Andersen, G. (2010). Los tres grandes retos del Estado de Bienestar. Barcelona: Ariel Ciencias Políticas.
- Ferriol, A. (1996). El empleo en Cuba 1980-1995. Cuba: Investigación económica N°I.
- González Silva, Y. (2016). Balances Estado-Mercado-Familia en el mercado laboral de Plaza de la Revolución. Reflexiones sobre reconfiguraciones en el régimen de bienestar en la actualidad. Tesis en opción al grado de Licenciado en Sociología. La Habana: Departamento de Sociología. Universidad de La Habana
- Holmlund, B. (2013). What do labor market institutions do? Discussion Paper Series.
- Martin Romero, J. L., & Capote, G. A. (1997). Reajuste, empleo y subjetividad. Temas N°11.
- Martin, J. L. (2013). Integración social y trabajo en Cuba: retos y oportunidades de un modelo en proceso de cambio. Novedades en población, N°4, CEDEM.
- Martínez Franzoni, J. (2008). ¿Arañando el bienestar? Trabajo remunerado, protección social y familias en América Central. Buenos Aires: CLACSO.
- PCC. (2011). Lineamientos de La Política Económica y Social del Partido y La Revolución. La Habana, Cuba: Partido Comunista de Cuba. Obtenido de www.granma.co.cu
- PCC. (2016). Conceptualización del modelo económico y social cubano de desarrollo socialista. La Habana: Editora política.
- Peña Farias, A. (2014). La reproducción de la pobreza desde la óptica de los regímenes de bienestar en el contexto cubano actual. Tesis en opción al grado de Doctora en Ciencias Sociológicas. La Habana: Departamento de Sociología, Facultad de Filosofía, Historia y Sociología.
- Triana, J. (2010). Cuba 2010: El crecimiento, la economía y el desarrollo. Presentación en Seminario Anual sobre Economía Cubana y Gerencia Empresarial. CEEC. La Habana.
- Turnal Santiago, G. (2005). El mercado de trabajo como unidad de análisis para las microempresas informales urbanas. Revista de Ciencias Sociales, 41-53.
- Voghon Hernández, R. M., & Peña Farias, Á. (2013). La reconfiguración de la política de empleo y seguridad social: horizontes para pensarla relación igualdad-ciudadanía en el contexto cubano actual. Crítica y emancipación, 379-468.